



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE ORJUELA GONZÁLEZ y OTRO
RADICADO	05001 31 03 009-2019-00304-00
ASUNTO	REQUIERE REGISTRO DE LA MEDIDA DE EMBARGO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 12 de marzo de la anterior vigencia (fl.71), se ordenó librar nuevamente oficio a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta, a fin de que se inscribiera la medida de embargo sobre los vehículos de placas SNK-535 y EQX-677, objeto de garantía prendaria; cautela que a la fecha no se acredita perfeccionada.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, se sirva realizar las actuaciones tendientes a la inscripción del embargo arriba referido, aportando las respectivas constancias del registro, so pena de tener desistida tácitamente la demanda, al tenor del numeral 1º artículo 317 del C.G.P., pues es requisito indispensable para continuar con la etapa subsiguiente (art. 468 nral. 3º del régimen adjetivo vigente).

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f0c04af7d56ee149e78d2d7e9727db6b75a43b256ea396938240679771c3ba**

Documento generado en 02/02/2021 04:47:30 PM